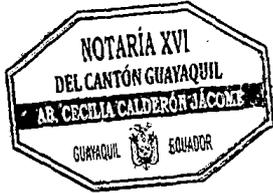


Ab. CECILIA CALDERÓN
NOTARIO XVI CANTON GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9

NUMERO: 2015-09-01-16-P
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN
AGRÍCOLA SIGATSA SOCIEDAD
ANÓNIMA-----
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.--



10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, el tres de marzo del dos mil quince, ante mí, Abogada
12 CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Décimo
13 Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos,
14 el señor HECTOR BOLIVAR CALLE RUILOVA, de estado civil
15 casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; y el Señor HUGO
16 ARTURO CALLE NOBOA, de estado civil casado, de profesión
17 Ingeniero Agrónomo; Los comparecientes de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
19 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
20 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
21 proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
22 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del
23 tenor siguiente: MINUTA: "SEÑORA NOTARIA.- Sírvase
24 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por
25 la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga
26 al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.-
27 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los
28 señores: HECTOR BOLIVAR CALLE RUILOVA y

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 **ARTURO CALLE NOBOA.** Ambos por sus propios derechos.-
2 **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constituyese en el cantón
3 Guayaquil, la compañía que se denominará **INSPECCIÓN E**
4 **INVESTIGACIÓN AGRICOLA SIGATSA SOCIEDAD**
5 **ANÓNIMA** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el
6 presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**
7 **OBJETO SOCIAL.**- La compañía podrá dedicarse a la asesoría en
8 manejo de sigatoka negra en cultivos de banano; a la capacitación en
9 manejo de sigatoka negra en cultivos de banano; a la asesoría en
10 cuidado y control fitosanitario de diferentes cultivos; a la capacitación
11 en diferentes niveles técnicos para el cuidado y control fitosanitario de
12 diferentes cultivos; a la gestión de proyectos de administración,
13 mejora y aumento de productividad de fincas y empresas agrícolas; a
14 la asesoría en manejo integrado de plagas en diferentes cultivos; y, a
15 los estudios de áreas sensibles para cumplimiento de leyes
16 ambientales. Además se podrá dedicar a la importación, exportación,
17 compra, venta, fabricación, comercialización, representación,
18 transformación y distribución de todo tipo de productos de
19 **AGRÍCOLAS** en general, específicamente frutas y vegetales. Podrá
20 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
21 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir
22 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por
23 las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
24 **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es
25 de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
26 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
27 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
28 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y

1 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
2 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
3 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de MIL
4 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de
6 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
8 de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del
10 cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y
11 da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
12 **DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**-
13 Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta
14 integración del capital de la compañía. El capital de la compañía
15 ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor HECTOR
16 BOLIVAR CALLE RUILOVA, ha suscrito CUATROCIENTAS
17 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada
18 una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
19 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor
20 HUGO ARTURO CALLE NOBOA ha suscrito
21 CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativa, de un valor
22 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
23 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Los
24 accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el
25 capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso
26 de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía
27 tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
28 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentada

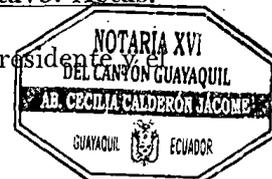
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el
2 reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL**
3 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
4 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un
5 año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
6 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario
7 o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
8 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los
9 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:
10 **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía
11 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
12 **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la
13 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
14 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en
15 la Ley de Compañías en el Artículo Doscientos cincuenta y tres. Se
16 designa como Gerente General al señor HUGO ARTURO
17 CALLE NOBOA; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
18 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
19 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
20 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
21 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
22 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
23 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
24 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
25 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
26 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
27 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
28 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta

1 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres
2 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
3 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
4 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios
5 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con
6 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
7 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
8 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
9 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
10 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
11 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
12 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
13 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
14 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
15 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
16 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
17 misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de
18 Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se
19 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un
20 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De
21 no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
22 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
23 accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum
24 Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
25 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
26 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
27 estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.-
28 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el

Ab. Cecilia Calderón J. com.º
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en
2 la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
3 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-**
4 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
5 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
6 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
7 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
8 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
9 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
10 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
11 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
12 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
13 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
14 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
15 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
16 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la
17 ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial**
18 **y Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente ejercerán la
19 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
20 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
21 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
22 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
23 aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las
24 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.-**
25 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
26 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
27 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
28 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/03/2015 12:43 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7687844
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912456043 GAMBOA SOLIS SIXTO FELIX

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INSPECCION E INVESTIGACION AGRICOLA SIGATSA SOCIEDAD ANÓNIMA**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/04/2015 12:43 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

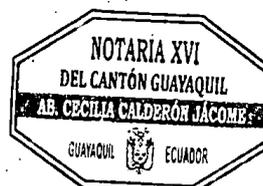
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

03/03/2015 2.38 PM



Ab. CECILIA CALDERÓN
NOTARIO XVI CANTON GUAYAQUIL

1 fundadores autorizan al ABOGADO SIXTO FELIX GAMBOA
2 SOLIS, para aprobación e inscripción de la escritura de constitución
3 de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
4 Contribuyentes. Agregue Usted señora Notaria, las demás
5 formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de
6 esta Escritura.- f) Ilegible.- Abogado José Luis Salazar Macías.-
7 Registro número cero nueve- dos cero uno tres- cinco cero cero del
8 Foro de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-
9 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
10 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
11 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin,
12 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
13 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
14 conmigo la notaria, doy fe.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



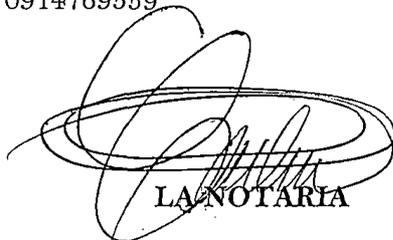
17 HECTOR BOLIVAR CALLE RUILOVA

18 Ced. Ciud.-No. 0902382324



21 HUGO ARTURO CALLE NOBOA

22 Ced. Ciud. No. 0914769559



LA NOTARIA

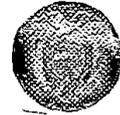
26 Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

27 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
28 ESTE ~~PRIMERO~~ TESTIMONIO QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL. EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



NOTARIA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO:14.545
FECHA DE REPERTORIO:25/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:11:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Marzo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INSPECCION E INVESTIGACION AGRICOLA SIGATSA SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas 25.548 a 25.562, Registro Mercantil número 1.311. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INSPECCION E INVESTIGACION AGRICOLA SIGATSA SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **HUGO ARTURO CALLE NOBOA**, de fojas 11.418 a 11.420, Registro de Nombramientos número 3.837.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. MARISSA PINEDA SOLORZANO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 31 de marzo de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1097204



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

INSPECCION E INVESTIGACION AGRICOLA SIGATSA

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL EDIA BELLAVISTA MZ 31 SOLAR 11

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

PARROQUIA:

TARQUI

BARRIO:

CIUDADELA:

BELLAVISTA

CALLE:

NÚMERO:

SOLAR 11

INTERSECCIÓN/MANZANA:

MANZANA 31

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

042205135

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

ARTURO.CALLE19@GMAIL.COM

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0999800960

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

X Frente al Parque interno de BELLAVISTA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

HUGO ARTURO CALLE NORONIA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0914769559

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO

06 ABR 2015

P

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
RECIBIDO

14 ABR 2015

HORA:

10:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MRP chulo

VA-01.2.1.4-F1

maris

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

06/APR/2015 13:05:41

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 11868 - 0
HUGO ARTURO CALLE ---

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	108
----------------------------------------------------------------------------------------------	-----